



RADICADO: No. 2009-241-00
CUADERNO: No.1
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAIME ANGEL DIAZ ACERO
DEMANDADO: ELIAS FRANCISCO SERPA TORRES Y ELIECER SERPA PALENCIA
CONSTANCIA. Al despacho de la señora Juez, informando la anterior solicitud de medidas cautelares, para lo que estime proveer.
Barrancabermeja 29/09/2022.
La secretaria

HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENTENO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Para proveer lo pertinente a la solicitud que antecede, se pone en conocimiento a los interesados la respuesta emitida por el juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad.

Rdo. 686813103001-2006-00303-00
Oficio No. 1.544 de 26 de septiembre de 2022.

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANCABERMEJA
j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

En respuesta a su oficio No. 1696, Rdo. 2009-00241-00, de fecha 13 de septiembre de 2021, me permito comunicarle que se obró de conformidad con lo allí solicitado, respecto del embargo de remanentes del demandado ELÍAS FRANCISCO SERPA TORRES, con C.C. No. 91.423.630.

Es de advertir que, los bienes del demandado ELÍAS FRANCISCO SERPA TORRES se encuentran igualmente embargados por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, para los procesos Ejecutivos Laborales, que les adelanta ARNULFO CORTES VARGAS radicado al No. 2004-00493-00, JOSÉ MANUEL CORTES, radicado al No. 2007-00266-00, y JOSÉ MANUEL CORTES y JOSÉ MANUEL CORTES VARGAS, radicado al No. 2007-00006-00.

Cordialmente,

ALBA LUCIA GÓMEZ RUEDA

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -

FRANCIE HESTHER ANGARITA OTERO
Juez

Firmado Por:
Francie Hesther Angarita Otero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c25c64600a93489391096fea4f0ae71833e9b13967100756877af86965e926bf**

Documento generado en 29/09/2022 05:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>